

# **POLÍTICAS DE DESARROLLO CULTURAL EN ZACATECAS**

## **Colectivo planeación**

### **Instituto Zacatecano de Cultura**

En 1986 el Gobierno del Estado de Zacatecas, crea al Instituto Zacatecano de Cultura, con el propósito de establecer, gestionar y administrar una política cultural pública en el ámbito estatal. En esta lógica surge en 1991 El Centro Cultural de Zacatecas, con la finalidad precisa de resolver los problemas fundamentales de la cultura: la formación artística, la investigación, el cuidado y fomento del patrimonio, dado que la difusión ha sido una tarea permanente de las instituciones culturales.

Con estos modelos institucionales de gestión cultural, en 1993 se impulsa el programa de descentralización hacia los municipios y las comunidades a través de:

- a) La creación de Institutos Municipales de Cultura dependientes de los ayuntamientos como entidades gestoras, coordinadoras y ordenadoras de las políticas del municipio, mismas que deberían enmarcarse en las políticas estatales y nacionales.
- b) El establecimiento de apoyos financieros mediante la instalación de fondos municipales para la cultura y las artes, mismos que se definieron como instrumentos concretos y permanentes de apoyo, creados por el Instituto Zacatecano de Cultura y las presidencias municipales, que permitieron a los Institutos Municipales allegarse de recursos adicionales a los que regularmente les otorgaba el ayuntamiento, más tarde se sumó a éste fondo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. El ejercicio de estos recursos se rige desde entonces por normas institucionales precisas.
- c) Así mismo, se estimula la participación de la sociedad civil organizada mediante la formación de:
  1. Agrupaciones Coadyuvantes; bajo la denominación de comisiones o de consejos ciudadanos, cuyo papel sería vigilar el buen uso y manejo de los recursos públicos destinados a la cultura.
  2. Agrupaciones Autogestivas; aquellas que comprometidas con su propia cultura realizan tareas de difusión, cuidado del patrimonio, formación e investigación; y los sustentan con sus propios recursos. Para éstas también diseñamos un mecanismo de apoyo financiero denominado fondo comunitario, que se integraría con recursos públicos que otorgaría el instituto estatal ó los municipales y los propios de la

agrupación participante para ser utilizados por ésta y sólo rendir cuentas de sus resultados ajustándose a los procedimientos institucionales establecidos.

Debemos señalar que para la construcción, el ejercicio y la delimitación del poder de un esquema descentralizado, el Instituto Zacatecano de Cultura diseñó un ordenamiento con los siguientes aspectos:

- 1) Definición de Descentralización: considerado como un sistema de distribución del poder que transfiere a los gobiernos locales atribuciones, recursos, información, conocimientos y toma de decisiones, permitiendo que estos y la sociedad se articulen respetando ámbitos de competencia.
- 2) La reconceptualización de la cultura, entendiéndola como el complejo de rangos distintivos espirituales y emocionales que caracterizan a un grupo social, incluyen no sólo las artes y las letras, sino también los estilos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, es la expresión privilegiada de la entidad y creatividad humana en toda su diversidad y constituye un patrimonio inalienable para el conjunto de la humanidad.
- 3) Institucionalidad, para normar, coordinar y gestionar las políticas públicas de manera corresponsable, en los ámbitos municipales y ciudadanos.
- 4) Legalidad, para crear y adecuar leyes y reglamentos, y así fortalecer el marco legal de las instituciones culturales.
- 5) Aspecto técnico, a fin de estructurar procedimientos de producción, distribución y formación para elevar la calidad de los servicios y bienes, en el marco de la gestión pública contemporánea.
- 6) Financiero, para crear mecanismos de financiamiento y programas de procuración de fondos y así ampliar los presupuestos que los gobiernos disponen.
- 7) Temáticas, para establecer referencias de los campos de trabajo institucional: bellas artes, culturas populares tradicionales y emergentes, Historia, micro historia, antropología, comercialización de productos culturales, cibercultura y disciplinas de apoyo.
- 8) Programático: para ordenar, dar seguimiento, medir y evaluar las acciones institucionales, los clasificamos en: \*Programas Sustantivos: Patrimonio, Difusión; Investigación y Educación, \*Programas de Apoyo: Infraestructura, Financiamiento, Técnicos, Sistema de Información y Comercialización.

agrupación participante para ser utilizados por ésta y sólo rendir cuentas de sus resultados ajustándose a los procedimientos institucionales establecidos.

Debemos señalar que para la construcción, el ejercicio y la delimitación del poder de un esquema descentralizado, el Instituto Zacatecano de Cultura diseñó un ordenamiento con los siguientes aspectos:

- 1) Definición de Descentralización: considerado como un sistema de distribución del poder que transfiere a los gobiernos locales atribuciones, recursos, información, conocimientos y toma de decisiones, permitiendo que estos y la sociedad se articulen respetando ámbitos de competencia.
- 2) La reconceptualización de la cultura, entendiéndola como el complejo de rangos distintivos espirituales y emocionales que caracterizan a un grupo social, incluyen no sólo las artes y las letras, sino también los estilos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, es la expresión privilegiada de la entidad y creatividad humana en toda su diversidad y constituye un patrimonio inalienable para el conjunto de la humanidad.
- 3) Institucionalidad, para normar, coordinar y gestionar las políticas públicas de manera corresponsable, en los ámbitos municipales y ciudadanos.
- 4) Legalidad, para crear y adecuar leyes y reglamentos, y así fortalecer el marco legal de las instituciones culturales.
- 5) Aspecto técnico, a fin de estructurar procedimientos de producción, distribución y formación para elevar la calidad de los servicios y bienes, en el marco de la gestión pública contemporánea.
- 6) Financiero, para crear mecanismos de financiamiento y programas de procuración de fondos y así ampliar los presupuestos que los gobiernos disponen.
- 7) Temáticas, para establecer referencias de los campos de trabajo institucional: bellas artes, culturas populares tradicionales y emergentes, Historia, micro historia, antropología, comercialización de productos culturales, cibercultura y disciplinas de apoyo.
- 8) Programático: para ordenar, dar seguimiento, medir y evaluar las acciones institucionales, los clasificamos en: \*Programas Sustantivos: Patrimonio, Difusión; Investigación y Educación, \*Programas de Apoyo: Infraestructura, Financiamiento, Técnicos, Sistema de Información y Comercialización.

En éste orden de ideas y acciones, los resultados de las políticas descentralizadoras del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y los ayuntamientos, apoyados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes muestran los siguientes resultados:

- 54 Institutos Municipales de Cultura que son gestores y administradores de la política cultural del municipio
- Existen 320 trabajadores de la cultura en las instituciones culturales municipales
- 36 Centros Culturales Municipales donde se presentan servicios culturales en el municipio y que son administrados por los Institutos Municipales de Cultura.
- Existen así mismo 22 instituciones equipadas con tecnologías de la información.
- 27 Museos Comunitarios que preservan y difunden el patrimonio cultural de la comunidad bajo la responsabilidad de agrupaciones ciudadanas.
- Solo por señalar los servicios más significativos, se organizan más de 50 festivales municipales anualmente y funcionan permanentemente más de 150 talleres de iniciación artística y cultural.
- Además los programas federales y estatales están presentes en los municipios, por ejemplo:
  - Programas Infantiles
  - Apoyos a creadoras y creadores
  - Programas de difusión
  - Etc.

Estamos entonces frente a una política institucional que ha dado resultados, pero que no es un hecho consumado, es un proceso abierto que en la medida que avanza crece la complejidad de su problemática y una de las dificultades que se debe resolver, la representa la debilidad o ausencia de sus leyes y reglamentos. Y es que, ya no se puede dejar a los acuerdos de buena voluntad y un tanto discrecionales, la colaboración en materia de cultura entre la federación, el estado, los municipios y las comunidades, sino que deben sustentarse en un marco legal que obligue a todos los agentes culturales a actuar institucionalmente, respetando los ámbitos de competencia, pero todos obligados a cumplir con un esquema legal único. De otra manera las inversiones públicas en servicios y bienes culturales en nuestro estado, seguirán sujetas a las circunstancias inciertas de las autoridades políticas, intelectuales o académicas en turno. Hasta ahora el fundamento legal de la descentralización cultural del Instituto Zacatecano de Cultura, se ampara sólo en acuerdos de cabildo, en convenios interinstitucionales, en una ley estatal de cultura que en estos momentos está en revisión porque está rebasada, y sin la referencia de una ley nacional, es decir, en la medida que la cultura se evidencia cada vez con mayor claridad como un elemento que garantice el desarrollo sustentable, no hay leyes que respalden su desarrollo, ni el reconocimiento a la diversidad ni la

distribución equitativa de los valores espirituales y materiales que son propios de la naturaleza humana y su plenitud.

Título: Políticas de desarrollo cultural en Zacatecas

Autores: Colectivo planeación

Institución: Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"

Tel y Fax: (492) 922 21 84, 922 67 56

Ext. 121, 132 y 136